

Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante: ELIZABETH VERA TAPIAS
Demandado: NESTOR OCTAVIO CORRALES RIVEROS
500013110002-2018-00100-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

201

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de junio de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio dos mil diecinueve (2019).

Conforme al art. 286 del C.G.P. se corrige el Numeral Tercero de la sentencia calendada 23 de mayo de 2019, en el sentido de oficiar a la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio para efectos de la inscripción de la parte resolutive de la sentencia, y no a la Registraduría del Estado Civil, como fue ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.